



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Derogación de las normas que habilitan la violación de la privacidad de las comunicaciones personales

Artículo 1° - Derógase la Ley 25.873 con efecto inmediato desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 2° - Derógase el Decreto 1563/2004 de fecha 8 de noviembre de 2004 del Poder Ejecutivo Nacional con efecto inmediato desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

JORGE REINALDO VANOSSI
DIPUTADO DE LA NACION